

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

300**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.997 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Calvo Martínez, doña Raquel Pardo Zamora, doña María Laura España Guisolthe y doña Caridad Ortega Martínez, contra la empresa “Wine Side Edition, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Alejandro Calvo Martínez, doña Raquel Pardo Zamora y doña María Laura España Guisolthe, contra la empresa “Wine Side Edition, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “Wine Side Edition, Sociedad Limitada”, a abonar a los actores las cantidades siguientes, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre estas cantidades, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

A don Alejandro Calvo Martínez: 3.322,75 euros.

A doña Raquel Pardo Zamora: 4.496,83 euros.

A doña María Laura España Guisolthe: 5.833,33 euros.

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Caridad Ortega Martínez, contra la empresa “Wine Side Edition, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “Wine Side Edition, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Caridad Ortega Martínez la cantidad de 10.794,17 euros, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento y absolviéndole de los restantes pedimentos deducidos en su contra.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Wine Side Edition, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.708/10)